Km. 92.5 carretera a Mazatenango Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla

CONVENIO DE INSCRIPCION

La Dirección del Instituto Tecnológico de la Universidad del Valle de Guatemala Campus Sur, debido a la necesidad de establecer un mejor funcionamiento en el ejercicio de las funciones que a cada uno compete y lograr una adecuada armonía entre personal administrativo, personal docente, alumnos y padres de familia emite el presente reglamento que comprende: A) disciplina, B) rendimiento académico y evaluación, C) sanciones disciplinarias y D) régimen económico.

El propósito del mismo es lograr el éxito en el proceso **ENSEÑANZA APRENDIZAJE** desde el momento en que por autoridad y decisión propia los padres de familia deciden inscribir a sus hijos en esta institución educativa, deben tener pleno conocimiento y conciencia de los diversos compromisos que adquieren, es decir, de brindarle apoyo a toda la comunidad escolar como <u>personal administrativo</u>, <u>docente</u>, <u>personal operativo y autoridades del campus</u> para lograr que sus hijos se desenvuelvan con toda normalidad respetando en su totalidad las normas de convivencia que aquí se establecen.

A) DISCIPLINA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

- 1. Las clases son presenciales, por lo cual la asistencia del alumno debe ser constante e ininterrumpida, especialmente los días en que se realicen evaluaciones. La asistencia mínima a clases de los alumnos es del 80% de los días hábiles, para tener derecho a exámenes.
- 2. Los alumnos deben asistir puntualmente a sus clases. La reincidencia de llegadas tarde será motivo para llamada de atención.
- 3. Cualquier inasistencia del alumno debe ser notificada a la Dirección del Instituto Tecnológico, por escrito, por parte de los padres de familia del alumno o la persona que esté a cargo como responsable del mismo ante el Instituto Tecnológico el mismo día.
- 4. Sin una excusa objetivamente válida, los catedráticos no podrán designar ni aceptar trabajos, repetir evaluaciones, etc. Ya que cada catedrático tiene, independientemente de este reglamento, normas específicas para la evaluación de su materia. Cada catedrático evaluará la excusa y si amerita una evaluación extraordinaria. En caso de duda la Dirección coordinará con el catedrático su aplicación.
- 5. Las ausencias prolongadas tendrán validez únicamente con respaldo médico certificado, y que obedezcan a fuerza mayor. La dirección y el catedrático de cada materia conjuntamente decidirán la asignación o no de trabajos o evaluaciones complementarias para la adecuación del alumno.
- 6. El Instituto Tecnológico no se hace responsable de ninguna actividad extra-aula que realicen los alumnos en horas de clases, salvo aquellas que previamente se hayan planificado y cuya autorización haya sido obtenida por escrito por parte de los padres. El Instituto Tecnológico no es responsable de las actividades que durante horarios fuera de clases realicen los alumnos. Los alumnos deberán usar el uniforme únicamente para actividades del Instituto Tecnológico.
- 7. Durante el ciclo académico anual no se darán permisos para que el alumno viaje; salvo aquellos casos que por motivos especiales de representación de Guatemala en eventos especiales deportivos o académicos en el extranjero, previa autorización del Instituto Tecnológico.
- 8. Se deben respetar los horarios de ingreso y egreso a clases, así como los horarios y calendario de clases, salvo cualquier cambio autorizado por la Dirección.
- 9. En horas de clase no se permiten visitas familiares ni de ninguna naturaleza. Los padres de familia en casos de emergencia, deberán avocarse a recepción del campus, para ser atendidos por la coordinación respectiva de nivel
- 10. Los padres de Familia nos comprometemos a llevar a nuestro (s) hijo(s) a exámenes médicos y de laboratorio (audiometría, optometría, electrocardiograma, encefalograma, fluidos orgánicos, etc.) así como a sesiones de terapia con especialistas, cuando el Instituto Tecnológico lo requiera.

Km. 92.5 carretera a Mazatenango Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla

CONVENIO DE INSCRIPCION

- 11. Nos comprometemos a participar activamente en la vida escolar de nuestro (s) hijo (s) asistiendo a las conferencias del Programa de Escuela para Padres, sesiones y a otras actividades que el Instituto Tecnológico ofrezca como a juntas con los maestros.
- 12. Como padres de familia nos comprometemos a entregar todos los documentos de requisito de inscripción y reinscripción, en la fecha requerida por el Instituto Tecnológico.
- 13. Aceptamos el pago de la cuota por seguro de accidentes que adquiere el Instituto tecnológico para los alumnos si nosotros no cumplimos con entregar la copia de nuestro seguro a la hora de inscripción y/o reinscripción.

UNIFORME, UTILES Y PERTENENCIAS:

- 14. El uniforme es obligatorio para todos los alumnos y debe estar en buen estado (no desteñido, roto ni muy gastado). El uniforme de diario es el siguiente: Pantalón de lona de corte recto no roto, desteñido, cintura baja, cincho del color de los zapatos o botas. Camisa polo con el logo de ITEC, zapatos de suela. El uniforme de educación física es pantaloneta verde, playera blanca con el logo del Instituto Tecnológico afuera de la pantaloneta y tenis deportivos blancos o negros. Los alumnos del área agrícola deben usar durante sus trabajos de práctica agrícola la camisa de chambray de manga larga, gorra o sombrero y botas altas.
- 15. Para las estudiantes de sexo femenino no son permitidos dentro de la Institución collares extravagantes, aretes grandes y no más de una pieza, perforaciones corporales, uñas pintadas, acrílicas o postizas, maquillaje, peinados y tintes de pelo exagerados, faldas cortas, pantalones excesivamente apretados o flojos. Las alumnas pueden pintarse las uñas de colores suaves.
- 16. Para los estudiantes de sexo masculino no son permitidos collares, aretes, perforaciones corporales, cortes de pelo exagerados, pelo largo, colas, barba, bigote, cortes o tintes de pelo, rapados, pantalones excesivamente flojos y a la cadera. El uso de gorras es permitido solo en recreo, educación física y prácticas agrícolas.
- 17. Los alumnos deben cuidar su aspecto personal e higiene por respeto a sí mismo, al Instituto tecnológico y a sus compañeros.
- 18. La falta reiterada del uso del uniforme será objeto de sanciones, desde una amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión temporal y retiro definitivo del Instituto Tecnológico.
- 19. Todas las pertenencias de los alumnos deben estar marcadas con sus nombres y apellidos completos para identificarlos.
- 20. No se aceptará que los padres de familia o encargados vengan a dejar material de trabajo (cuadernos, agendas, libros, loncheras, etc.) durante el horario de clases; es responsabilidad de cada alumno traer todo lo necesario para sus actividades.
- 21. El Instituto Tecnológico en ningún caso se responsabiliza por la pérdida o destrucción de los objetos de valor, joyas, dinero, aparatos de sonido, teléfonos celulares, o cualquier otro objeto que lleve consigo. La tenencia de cualquiera de ellos es por su propia cuenta y riesgo.
- 22. Se prohíbe el uso de teléfonos celulares y aparatos electrónicos en horario escolar. (de 7:20 a 16:30 horas).
- 23. Se prohíbe terminantemente el ingreso, tenencia, uso, consumo, venta de alcohol, cualquier tipo de drogas, fármacos cigarrillos o estupefacientes dentro del Instituto tecnológico, en áreas circunvecinas y en todos los eventos en que esté implícito el nombre del Instituto tecnológico y/o Grupo Educativo del Valle.
- 24. Se prohíbe terminantemente el ingreso, uso y tenencia de cualquier tipo de arma de fuego, armas punzocortantes, cortantes, punzantes (cuchillos, puñales etc.) y manoplas o sus similares.

Km. 92.5 carretera a Mazatenango Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla

CONVENIO DE INSCRIPCION

25. La falta a lo estipulado al inciso 24 y 25 será evaluada por el comité de disciplina, para apreciar si conlleva al retiro temporal o definitivo del estudiante, en cualquier tiempo del ciclo académico.

TRANSPORTE:

- 26. La realización del contrato de transporte de bus particular para sus hijos por parte de los padres de familia en ningún caso vincula de manera alguna al Instituto Tecnológico con las responsabilidades directas o indirectas por cualquier eventualidad o accidente por caso fortuito o fuerza mayor que suceda. El Instituto tecnológico es ajeno a dicha contratación, y por lo tanto no tiene responsabilidad civil o penal, en ningún caso.
- 27. Ningún alumno podrá retirarse en otro transporte diferente si no cuenta con autorización escrita de sus padres o encargado.
- 28. En actividades del Instituto Tecnológico, el comportamiento de los alumnos dentro de los buses queda sujeto a las normas de disciplina del establecimiento.
- 29. Los alumnos deben mostrar un alto nivel de cortesía dentro del bus, respetando en todo momento al conductor, sus compañeros, personal docente y administrativo.
- 30. No es permitido comer en los buses, gritar, pararse, tirar basura dentro o fuera del mismo, hacer mal uso de las unidades, o realizar cualquier conducta que atente en contra del normal desempeño de las mismas, su decoro y presentación.
- 31. Ningún alumno puede abordar o bajarse en una parada distinta a la establecida, salvo autorización por escrito de sus padres o encargado.
- 32. Para ingresar su propio vehículo a los parqueos de la Institución los alumnos deberán cumplir los requisitos que la Universidad tiene para esto. El Padre de Familia es responsable solidario junto a su hijo de cualquier daño contra terceros, o del propio vehículo y ocupantes que su hijo ocasionare. La Universidad del valle no asume responsabilidad alguna por cualquier evento.
- 33. No se permite que un estudiante permanezca en el parqueo dentro de su vehículo.
- 34. El Instituto tecnológico no es responsable por el uso de transporte en microbuses, motocicletas, bicicletas o cualquier otro medio de transporte, utilizado por padres, encargados o estudiantes.

CONDUCTA:

- 35. Los alumnos deberán cumplir las normas de disciplina establecidas en el reglamento del Instituto tecnológico, dirigirse con cortesía, buena conducta, buenos modales y comportamiento adecuado para con sus profesores, empleados administrativos, compañeros y compañeras de estudio, tanto dentro de las aulas como fuera de ellas.
- 36. Los alumnos deberán ingresar a sus aulas con puntualidad después de cambio de período, recreo y almuerzo.
- 37. Los alumnos deberán ingresar a sus aulas a la hora de inicio de clases, después del recreo y del almuerzo con puntualidad.
- 38. No se permite la estancia de alumnos en aulas que no le correspondan.
- 39. No se permite la permanencia de los alumnos dentro de las aulas durante los recreos y horario de almuerzos sin un catedrático (a).
- 40. No se permite que los alumnos dañen, escriban o dibujen en los objetos de sus compañeros, escritorios, paredes o mobiliario del Campus de UVG Sur (puertas, paredes, sanitarios, cátedras, buses, lockers, etc.)

Km. 92.5 carretera a Mazatenango Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla

CONVENIO DE INSCRIPCION

- 41. No se permite a los alumnos el uso de vocabulario incorrecto o soez (calibre, caló, insultos etc.), tampoco el vocabulario corporal propio de los grupos denominados "maras" o "pandillas" ni el uso de apodos.
- 42. Los alumnos deberán ser responsables de sus materiales de trabajo para cada materia, equipo de labranza, y materiales o equipo requerido para talleres.
- 43. Los alumnos no deberán tomar para sí, esconder o destruir las pertenencias de sus compañeros, catedráticos o personal administrativo del Campus de UVG Sur.(se deberá reponer el material o daño causado) y el responsable será sancionado de acuerdo al reglamento.
- 44. Los alumnos deberán abstenerse de lanzar cualquier clase de objetos dentro y fuera de las aulas en contra de cualquier persona.
- 45. Los alumnos deben guardar el respeto, cortesía y buenos modales con sus compañeros y compañeras.
- 46. Está terminantemente prohibido a los alumnos la realización directa o indirecta, dentro y fuera de las aulas, de juegos bruscos, el exceso de confianza, bromas de mal gusto. El alumno y sus padres de familia o responsables legalmente responderán por los daños y perjuicios que ocasionen por dichas actividades. El Instituto Tecnológico, su personal directivo, administrativo y catedráticos están exentos de todo tipo e responsabilidad civil o penal por cualquier actuación personal de los alumnos que riña con la ley penal.
- 47. Los alumnos no deben traer a la Institución objetos o joyas de valor que puedan ser dañados; tampoco pueden traer dinero en efectivo en grandes cantidades. El ITEC no responderá en ningún caso por el deterioro, daño o pérdida de los mismos.
- 48. Los alumnos no pueden traer al Instituto Tecnológico material de lectura inapropiado, con o sin fotografías. La tenencia, circulación, venta distribución de material pornográfico de cualquier naturaleza están prohibidas. De igual forma no podrán utilizar sus computadoras personales para bajar archivos de cualquier naturaleza sin la autorización de sus autores, acceder a sitios o páginas web no autorizadas. El alumno que sea sorprendido será sancionado conforme el reglamento.
- 49. Los alumnos no deben burlarse, victimizar, amenazar, incitar a la violencia a sus compañeros. Tampoco pueden empujar, pelear, o agredir verbal o físicamente con sus compañeros.
- 50. Están prohibidas las manifestaciones afectivas en los noviazgos dentro de las instalaciones del Instituto tecnológico y sus alrededores. También están prohibidas en cualquier actividad que realice y esté implícito el nombre del Instituto Tecnológico y/o Grupo Educativo del Valle fuera de sus instalaciones. No está permitida ninguna actividad de esa naturaleza cuando el alumno esté vestido con el uniforme del Instituto Tecnológico. 51. Los alumnos no pueden abandonar las instalaciones del Instituto Tecnológico sin autorización (deben seguir los procedimientos establecidos).
- 52. Los padres de familia deben ser un ejemplo de conducta para sus hijos, demostrando respeto hacia la comunidad educativa utilizando los canales de comunicación reglamentarios.

B) RENDIMIENTO ACADEMICO Y EVALUACION:

- 53. El Instituto Tecnológico realiza evaluaciones en todos y cada uno de los cursos que imparte conforme al Ministerio de Educación y la Universidad del Valle de Guatemala. La nota de promoción que señala el Ministerio de Educación es aplicable conforme a la Ley. Sin embargo, el Instituto Tecnológico requiere un rendimiento académico mínimo de 80 puntos de promedio general, unido al comportamiento disciplinario del alumno durante el año.
- 54. Los padres de familia y/o encargados tenemos pleno conocimiento que si mi hijo(a) que goza de ayudas financieras, obtiene un promedio inferior a los 80 puntos, en el primer semestre del ciclo académico, el segundo ciclo tendrá un recargo de Q. 100.00 a las cuotas asignada mensual según la ayuda financiera otorgada.

Km. 92.5 carretera a Mazatenango Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla

CONVENIO DE INSCRIPCION

- 55. El Instituto tecnológico cuando es necesario realiza evaluaciones psicopedagógicas y de orientación. El resultado de las mismas se hará saber a sus padres o encargados para los efectos que correspondan.
- 56. Todo alumno (a) becada tiene la responsabilidad de realizar horas de servicio a la Institución de acuerdo al reglamento de becas que la Universidad pone a disposición de sus alumnos becados.
- 57. Los Padres de Familia y/o encargados tenemos pleno conocimiento que al momento de aceptar una beca proporcionada por la Universidad del Valle de Guatemala, nos comprometemos a que nuestro hijo complete los estudios para el Técnico Universitario para el cual lo inscribimos, si nuestro hijo se retira por cualquier causa en cualquier momento; nosotros estamos obligados a reintegrar el 100% de la beca que nuestro hijo haya disfrutado.
- 58. Los Padres de Familia y/o encargados tenemos pleno conocimiento que los alumnos del área agrícola no pueden tener vacaciones regulares, ya que éstas se programarán de acuerdo al semestre al que el alumno pertenezca y/o las prácticas agrícolas que esté desarrollando en ese momento.

C) SANCIONES DISCIPLINARIAS:

59. Las sanciones que las autoridades del Instituto Tecnológico podrán imponer a los alumnos son:

- a) amonestación verbal al alumno, con comunicación a los padres y/o encargados,
- b) amonestación escrita con notificación a los padres o encargado,
- c) Trabajo comunitario (trabajo de apoyo dentro de la institución) según el caso lo amerite, será analizado por el comité de disciplina, para determinar la sanción.
- d) suspensión temporal del alumno,
- e) cancelación de la inscripción para el semestre siguiente,
- f) Retiro definitivo del alumno.

D) REGIMEN ECONOMICO:

- 60. Los padres de familia o encargados del alumno en forma mancomunada solidaria se comprometen con el Instituto Tecnológico a cancelar todas aquellas obligaciones o compromisos financieros o económicos ordinarios y extraordinarios que se establezcan en el Instituto tecnológico.
- 61. Los padres de familia o encargados del alumno en forma mancomunada solidaria se comprometen con el Instituto Tecnológico a cancelar todas aquellas cuotas, o recargos que se establezcan por la realización de pagos fuera de los plazos establecidos.
- 62. Los padres de familia o encargados del alumno tienen pleno conocimiento de que durante el ciclo escolar respectivo, las cuotas y apoyo educativo y otros cargos deberán cancelarse así: a) once pagos que vencen el 17 de cada mes calendario y que cubren de enero a noviembre.
- 63. Los padres de familia o encargados del alumno en forma mancomunada solidaria se comprometen con el Instituto Tecnológico a cancelar las matriculas de inscripción y reinscripciones, y Apoyo educativo en los plazos y fechas establecidos, sabidos de que los pagos por dichos conceptos no pueden devolverse en ningún caso.
- 64. Los padres de familia o encargados del alumno tienen pleno conocimiento de que el Instituto tecnológico puede negarse a devolver los documentos de estudio de aquellos alumnos que estén insolventes o atrasados en los pagos de: cuotas, apoyo educativo y aportaciones y todos aquellos compromisos económicos que hayan contraído con el Instituto Tecnológico.
- 65. Los padres de familia o encargados del alumno tienen pleno conocimiento de que el Instituto Tecnológico se reserva el derecho de suspender los servicios educativos a aquellos alumnos cuyos padres o encargados tengan por lo menos dos meses de atraso en el pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias, sin perjuicio de los intereses por mora sobre los adeudos existentes. (Cuotas, apoyo educativo, o aportes)

Km. 92.5 carretera a Mazatenango Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla

CONVENIO DE INSCRIPCION

- 66. Los padres de familia y/o encargados del alumno tienen pleno conocimiento y aceptan que el Instituto Tecnológico cobrará un recargo de Q. 50.00 por cada mes de atraso, por gastos administrativos a cuentas de cuotas y apoyo educativo, y aportaciones con un día de atraso después de la fecha indicada de pago.
- 67. Los padres de familia y/o encargados del alumno tienen pleno conocimiento y aceptan que el Instituto Tecnológico cobrará un recargo de Q. 50.00 por cheque rechazado por cualquier causa; esto implica que el recibo de pago extendido se anula y la cuenta entra en mora. El padre de familia que emita un cheque y este fuera rechazado por falta de fondos solamente se le recibirán pagos en efectivo o cheque de caja.
- 68. Los padres de familia o encargados del alumno reconocen desde ya como título ejecutivo el presente documento con firmas legalizadas o cualquier otro documento que contenga el saldo de registro contable que conforme a la ley posea, y reconocen como liquido, exigible y de saldo vencido las cuentas que por concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias se les presenten conjunta o separadamente al momento de que el Instituto Tecnológico les haga un requerimiento de pago extrajudicial o judicial del monto. Señalan como lugar para recibir citaciones o notificaciones la dirección que aparece al calce del presente documento.
- 69. Los padres de familia o encargados del alumno tienen pleno conocimiento de que el Instituto Tecnológico se reserva el derecho de suspender, retirar o recibir en el semestre siguiente a aquellos alumnos que estén condicionados por indisciplina, rendimiento académico, no se encuentren solventes al final del semestre o actitudes inapropiadas en el momento que juzgue necesario.
- 70. Los padres de familia o encargados del alumno tienen pleno conocimiento de que el Instituto Tecnológico no se hace responsable del dinero enviado con los alumnos ni del cambio en efectivo que les sea devuelto por el mismo medio.
- 71. Los padres de familia o encargados del alumno tienen pleno conocimiento que deben pagar las cuotas, cargos y anticipos completos por todo el año, si sus hijos toman exámenes finales antes de la fecha indicada en el calendario escolar, o si se retiran cuando ha transcurrido el 75% de los días de clase del año académico.
- 72. Los padres de familia o encargados del alumno tienen pleno conocimiento de que deben notificar por escrito, con un mes de anticipación, si es necesario retirar a su hijo antes de que finalice el año escolar. Si el aviso no fuera dado como en este punto se establece, tienen el compromiso de pagar las cuotas y cargos correspondientes a los siguientes 30 días a la fecha en la que el Instituto Tecnológico reciba el aviso.
- 73. Los padres de familia o encargados del alumno deben hacer los pagos de cuotas escolares y apoyo educativo, mencionadas en el boletín de cuotas, durante los primeros diecisiete días de cada mes.
- 74. Nos responsabilizamos ambos padres y/o encargados del alumno, en forma solidaria y mancomunada, a cumplir con los compromisos financieros que por este convenio adquirimos. Los suscritos hacemos constar que:

a) Solicitamos la forma de pago siguiente:												
b) Que		como	lugar	para	recibir	citaciones	0	notificaciones	la	siguiente		

c) Que hemos leído cuidadosamente el contenido íntegro del presente reglamento y estamos enterados que el mismo constituyen las condiciones mínimas y optimas para la mejor formación y educación de nuestros hijos, y enterados del mismo, así como de su validez y demás efectos legales, lo aceptamos y nos obligamos a informar a nuestros hijos del mismo para cumplirlo junto con ellos a cabalidad.

Km. 92.5 carretera a Mazatenango Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla

CONVENIO DE INSCRIPCION

d) Que estamos enterados del contenido y alcances del Titulo II (Adolescentes en conflicto con la ley penal) de la Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia (Decreto 27-2003 del Congreso de la República), y conforme a la misma responderemos mancomunadamente solidarios con la responsabilidad civil que de las actuaciones de nuestros hijos pueda suceder, liberando en todo caso de todo tipo de responsabilidad civil, administrativa y penal al Instituto Tecnológico, al personal administrativo, docente y cualesquiera personas individuales o jurídicas que colaboren directa o indirectamente con la existencia y manutención del Instituto tecnológico.

Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla,	de 2,0		
Nombres y apellidos de nuestro hijo(a)			
Semestre en el año 20			
Nombres y apellidos del padre	Firma	_	
Nombres y apellidos de la madre	Firma	_	
Nombres y apellidos del encargado	Firma	_	